



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 086 DE 13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como la Unidad que administra el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas del SINAP.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2024230790100052E**

Mediante radicado No. 20244700044932 del 30 de abril de 2024, la señora **KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA**, identificada con NIT. 900.345.968-1, apoderada¹ del señor **OSCAR SAID SANTANA MAURNO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.780.517, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA BONANZA**" a favor del predio denominado "FI La Bonanza" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-62954, con una extensión superficial de **1000,3.090ha**, ubicado en el municipio Cravo Norte, departamento de Arauca, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido 11 de marzo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- del 9 de abril de 2026, sin encontrar anotaciones adicionales.

Que la subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 143 del 22 de mayo de 2024, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA BONANZA**", a favor del predio denominado "FI LA BONANZA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-62954, ubicado en la vereda La Esperanza, municipio Cravo Norte, departamento de Arauca, solicitado por la señora **KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA**, identificada con NIT. 900.345.968-1, actuando como apoderada del señor **OSCAR SAID SANTANA MAURNO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.780.517, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

¹ Conforme poder otorgado el 16 de abril de 2024 en la Notaría Única del Círculo de Cravo Norte



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 23 de mayo de 2024, a la señora **KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, en calidad de apoderada conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones lblanco@orinoquiabiodiversa.org.

Que, dentro del mencionado acto administrativo en su Artículo Segundo, se requirió al solicitante del registro allegar información adicional con el fin de dar continuidad al trámite, en los siguientes términos:

1. *Resolución No. 0101 del 04-08-2008 INCODER, con el fin de evaluar los linderos sobre el predio objeto de solicitud de registro.*
 2. *Ajustar el área de la zonificación de la información cartográfica allegada del predio denominado "El La Bonanza" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-62954, atendiendo las observaciones inmersas en este acto administrativo, dado que el área cartográfica allegada excede el área reportada en el certificado de tradición y libertad, pues la misma no debe exceder el área reportada en el Certificado de Tradición y Libertad.*
- Mediante correo electrónico con radicado No. 20244700070012 del 18 de junio de 2024, la solicitante remitió la información requerida para dar cumplimiento a los requerimientos realizados en el Auto No. 143 del 22 de mayo de 2024, información que fue verificada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante el formato de revisión de requerimientos código SINAP_FO_04, versión 5.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, el 04 de febrero de 2026 y desfijado el 23 de febrero de 2026, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20264700020262 del 25 de febrero de 2026, y en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía-CORPORINOQUIA- fijado el 27 de septiembre de 2024 y desfijado el 10 de octubre de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700138582 del 26 de octubre de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquia-DTOR- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "**FI LA BONANZA**",



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

13 MAY 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-62954 y emitió Concepto Técnico No. **20257030000136** del 19 de mayo de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO EN PROCESO DE REGISTRO

1.1. INFORMACIÓN PREDIAL

De acuerdo con la información registrada en el certificado de tradición y libertad emitido el 11 de marzo de 2024 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca (PIN No. 240311613990818651), el predio rural denominado "FI LA BONANZA", propiedad del señor Oscar Said Santana Murano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.780.517, se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-62954 y el código catastral 81220000100070061000.

1.2. UBICACIÓN

El predio "FI LA BONANZA" se encuentra en la vereda La Esperanza del municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca (Tabla 1; Mapa 1), en un rango altitudinal que varía entre los 96 y 105 metros sobre el nivel del mar. El predio está ubicado a aproximadamente 40 km del casco urbano. Según la información suministrada por el propietario, existen dos rutas de acceso:

- Ruta "por fuera" (sin cruzar predios privados): Se parte desde el casco urbano de Cravo Norte por la vía que conduce al Resguardo Indígena Canánama, llegando hasta un punto denominado "desvío El Palito". Desde allí, se continúa hacia La Yagüita y, en ese punto, se toma un desvío hasta el predio.
- Ruta a través de predios privados: También atraviesa el Resguardo Indígena Canánama, pero luego cruza los predios Portugal, Morichal y Las Brisas, hasta llegar al predio.

Ambas rutas son transitables únicamente en moto o vehículo 4x4 durante la temporada seca. En época de lluvias, el acceso terrestre se dificulta considerablemente, por lo que el ingreso debe realizarse por vía fluvial. En este caso, el trayecto inicia en el casco urbano de Cravo Norte, navegando aguas abajo por el río Cravo Norte, para luego continuar por el río Casanare hasta llegar a la finca La Esperanza. Desde este punto, el desplazamiento hacia el predio solo es posible en tractor o a caballo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

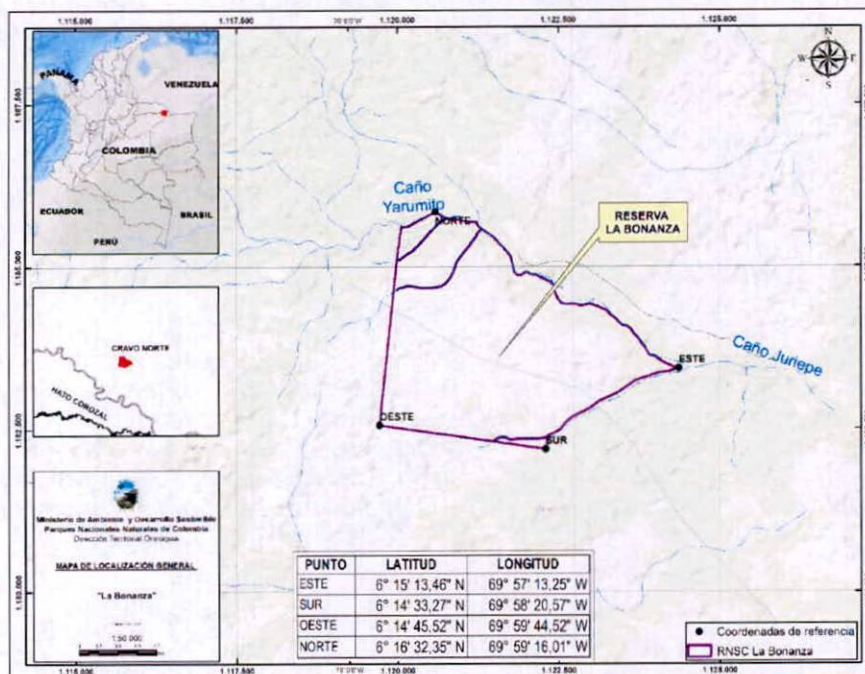
RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

Tabla 1. Coordenadas extremas del predio "FI LA BONANZA" en proceso de registro como RNSC "BONANZA"

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
OESTE	6° 14' 45,52" N	69° 59' 44,52" W
SUR	6° 14' 33,27" N	69° 58' 20,57" W
ESTE	6° 15' 13,46" N	69° 57' 13,25" W
NORTE	6° 16' 32,35" N	69° 59' 16,01" W

Fuente: SIG DTOR, 2025



Mapa 1 Localización general del predio "FI LA BONANZA" en proceso de registro como RNSC "LA BONANZA"

Fuente: SIG DTOR, 2025.

1.3. LINDEROS

Según lo establecido en la Resolución No. 101 del 4 de agosto de 2008, expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Urbano (INCODER), el predio "FI LA BONANZA" está delimitado por los siguientes linderos:

"NORTE: Partiendo del Detalle No. 1, en dirección Sureste, al Detalle No. 13, en una longitud de 5139,50 metros con ZONA DE PROTECCIÓN CAÑO JURIEPE. SURESTE: Del Detalle No. 13 en Dirección Suroeste, al Detalle No. 17, en una longitud de 2327.50 metros con NICOLÁS MAURNO CISNEROS. SUR: Del Detalle No. 17, en Dirección Noroeste, al Detalle No. 25, en una longitud de 2577 metros con RICHARDS JOSÉ SANTANA MAURNO. OESTE: De Detalle No. 25 en Dirección Noroeste, al Detalle No. 1, PUNTO DE PARTIDA, en una longitud de 3223,10 metros con ROSA SANTANA y encierra".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

1.4. ÁREA

De acuerdo con la información consignada en el certificado de tradición y libertad emitido el 11 de marzo de 2024 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca (PIN No. 240311613990818651), el predio "FI LA BONANZA" con FMI 410-62954, cuenta con una extensión calculada en mil hectáreas tres mil noventa metros cuadrados (1000 ha 3090 m²). La solicitud inicial presentada por la solicitante contemplaba esta misma extensión, conforme a lo consignado en el Auto de Inicio No. 143 del 22 de mayo de 2024. Sin embargo, tras la verificación de los puntos de referencia y límites del predio durante la visita técnica, se realizó un ajuste en el polígono y la zonificación. Como resultado, el área final a registrar es de 980 hectáreas con 4951 metros cuadrados, siendo menor a la registrada en el folio de matrícula inmobiliaria y a la extensión inicialmente solicitada (Tabla 2).

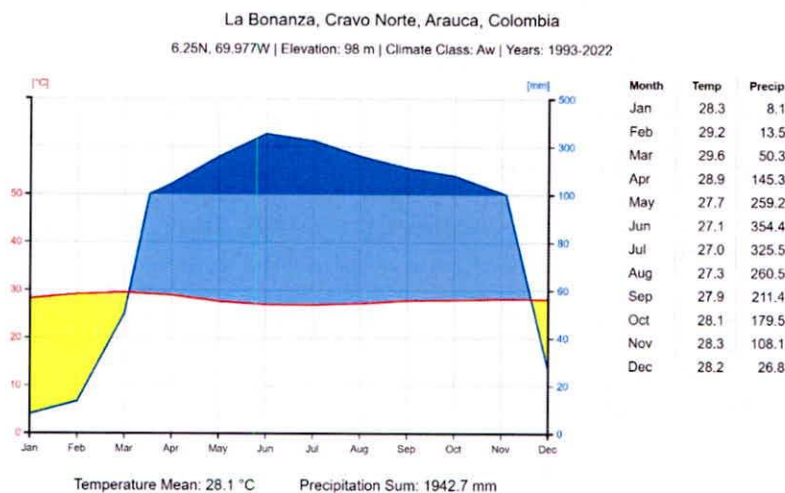
Tabla 2 Área relacionada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria y la contemplada para el registro de la RNSC "LA BONANZA"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
FI LA BONANZA	410-62954	1000 ha 3090 m ²	980 ha 4951 m ²

Fuente: Formato de solicitud de registro de RNSC "LA BONANZA", 2024; Auto No. 143 del 22 de mayo de 2024

1.5. CONDICIONES CLIMÁTICAS

En cuanto a las condiciones climáticas del área en la que se ubica El predio "FI LA BONANZA" en el municipio de Cravo Norte, ésta presenta un clima con una temperatura promedio anual de 28,1°C y una precipitación anual de 1.943 mm. Presenta un régimen de distribución de lluvias de tipo monomodal, con un periodo seco que se extiende entre los meses de diciembre a febrero, siendo enero el mes más seco, y un período lluvioso entre los meses de marzo y noviembre, siendo junio el más lluvioso con un valor promedio de 354 mm. (Figura 1).



**Figura 1 Diagrama ombrotérmico sitio "FI LA BONANZA".
Fuente: Climatecharts, 2025**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.086 DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La visita técnica al predio "FI LA BONANZA" permitió confirmar la presencia de bosque de galería inundable basal asociado al caño Juriepe como muestra del ecosistema natural presente en el predio (Fotografía 1; Fotografía 2). Esta observación fue corroborada al consultar el mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC) a escala 1:100.000 (IDEAM, IAvH, INVEMAR, & IGAC, 2017), que también registra la presencia de este ecosistema bajo la categoría de bosque de galería inundable basal (Mapa 2):



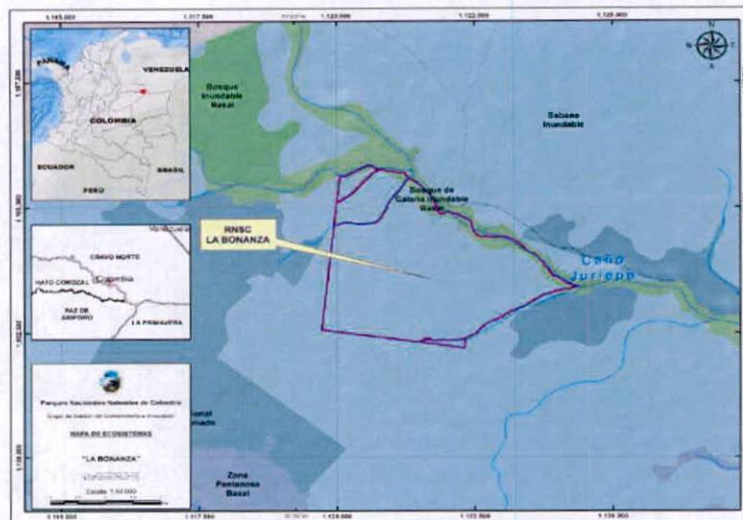
Fotografía 1 Vista exterior de borde de bosque de galería inundable basal en el predio "FI LA BONANZA"

Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 2 Vista interior de bosque de galería inundable basal en el predio "FI LA BONANZA", adyacente al caño Juriepe

Fuente: WWF Colombia, 2025



Mapa 2 Ecosistemas presentes en el predio "FI LA BONANZA" en proceso de registro como RNSC "LA BONANZA"

Fuente: SIG DTOR, 2025

Los bosques de galería inundable basal albergan una importante biodiversidad y desempeñan funciones ecológicas esenciales, como la regulación del ciclo hidrológico y la protección de la calidad del agua, actuando como filtros naturales. Además, ofrecen una amplia gama de recursos para la fauna silvestre, como alimento, refugio, sitios de reproducción y anidación, y proporcionan corredores de movimiento que facilitan la conectividad ecológica. Muchos organismos dependen exclusivamente de estos ecosistemas para su supervivencia y desarrollo. Desde el punto de vista florístico, estos bosques presentan una alta diversidad de especies adaptadas a condiciones de inundación periódica,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 0 8 6 DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

muchas de ellas con importancia ecológica y funcional en la dinámica del ecosistema. Asimismo, constituyen un reservorio de especies leñosas de alto valor en términos de conservación y potencial uso sostenible.

En el caso del fragmento de bosque presente en el predio, su colindancia con el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cinaruco refuerza su importancia como zona de amortiguación y contribuye a la conservación de esta área protegida. Esta conectividad favorece el mantenimiento de los procesos ecológicos a escala regional, permitiendo la dispersión de semillas, el intercambio genético entre poblaciones de flora y fauna, y la movilidad de especies clave para la estructura y función del ecosistema. Además, su preservación ayuda a mitigar los efectos de la fragmentación del paisaje, a mantener la resiliencia del ecosistema frente a alteraciones ambientales y a reducir el impacto de las quemas, una práctica frecuente en el territorio. Estos incendios, ya sean naturales o provocados, afectan gravemente la biodiversidad, alteran los ciclos ecológicos y pueden comprometer la estabilidad de los ecosistemas ribereños, por lo que la conservación de estos fragmentos de bosque resulta clave para la regulación del fuego y la protección de la estructura ecológica regional.

2.1. FLORA

*En las coberturas boscosas (Fotografía 3) se observó una importante diversidad florística y complejidad estructural, destacándose la presencia de especies forestales importantes para la fauna silvestre y los habitantes de la zona, tales como Caña Fístula (*Cassia* spp.), Congrio (*Acosmium nitens*), Ceiba (*Ceiba petandra*), Jobo (*Spondias mombin*), Aceite (*Copaifera pubiflora*) (Fotografía 3), Yopo (*Anadenanthera peregrina*), Coco e mono (*Lecythis* spp.), Algarrobo, Laurel, Cachicamo, Guarataro, Saladillo rojo, Caraño, Guadua, palmas Maporita o Asaí (*Euterpe oleracea*), Cucurita (*Attalea maripa*) y de Moriche (*Mauritia flexuosa*) (Fotografía 4) y Piñuela (Fotografía 5).*



Fotografía 3 Tronco del árbol de Aceite en bosque de galería inundable basal ubicado en el predio "FI LA BONANZA"
Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 4 Vista panorámica de "morichal" en bosque de galería ubicado en el predio "FI LA BONANZA"
Fuente: WWF Colombia, 2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"



Fotografía 5 Piñuela en bosque de galería inundable basal ubicado en el predio "FI LA BONANZA"
Fuente: WWF Colombia, 2025

2.2. FAUNA

Durante la visita al predio "FI LA BONANZA", que contó con el acompañamiento de Oscar Said Santana Maurno, propietario del terreno, y Laura Blanco, profesional de la Fundación Orinoquía Biodiversa (organización articuladora del proceso de registro), se llevaron a cabo observaciones de la fauna local (Fotografía 6) y una revisión de catálogos fotográficos de vertebrados de la región (Fotografía 7). Estas actividades permitieron registrar un total de 6 especies de anfibios (Tabla 3), 26 de reptiles (Tabla 4), 131 de aves (Tabla 5) y 18 de mamíferos (Tabla 6) que habitan estacional o permanentemente en el área.



Fotografía 6 Recorridos de observación de fauna silvestre en el predio "FI LA BONANZA"
Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 7 Revisión de catálogos fotográficos de vertebrados de la región
Fuente: WWF Colombia, 2025

Tabla 3 Listado de anfibios reportados en el predio "FI LA BONANZA" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Anura	Bufonidae	Rhinella marina	(Linnaeus, 1758)	Sapo común	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 0 8 6 DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus mathiassoni</i>	(Cochran and Goin, 1970)	Ranita amarilla	X	
Anura	Hylidae	<i>Boana boans</i>	(Linnaeus, 1758)	Rana platanera	X	
Anura	Hylidae	<i>Boana platanera</i>	La Marca, Escalona, Castellanos, Rojas-Runjaic, Crawford, Señaris, Fouquet, Giaretta, and Castroviejo-Fisher, 2021	Rana platanera	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus fuscus</i>	(Schneider, 1799)	Rana picuda	X	
Anura	Microhylidae	<i>Elachistocleis pearsei</i>	(Ruthven, 1914)	Rana pera	X	

Fuente: Acosta, 2025²; Frost, 2024³,

Tabla 4 Listado de reptiles reportados en el predio "FI LA BONANZA" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Crocodylia	Alligatoridae	<i>Caiman crocodilus</i>	(Linnaeus, 1758)	Babilla, Baba	X	X
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis vogli</i>	Müller, 1935	Tortuga	X	
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis expansa</i>	(Schweigger, 1812)	Charapa	X	
Testudines	Testudinidae	<i>Chelonoidis carbonarius</i>	(Spix, 1824)	Morrococoy, Morroco	X	X
Squamata	Amphisbaenidae	<i>Amphisbaena alba</i>	Linnaeus, 1758	Tatacoa	X	
Squamata	Gekkonidae	<i>Hemidactylus angulatus</i>	Hallowell, 1854	Tuteco	X	
Squamata	Sphaerodactylidae	<i>Gonatodes albogularis</i>	(Duméril & Bibron, 1836)	Lagartija	X	
Squamata	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	(Linnaeus, 1758)	Iguana	X	
Squamata	Teiidae	<i>Ameiva ameiva</i>	(Linnaeus, 1758)	Lagartijo	X	
Squamata	Teiidae	<i>Cnemidophorus gramivagus</i>	Mccrystal & Dixon, 1987	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Kentropyx striata</i>	(Daudin, 1802)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Tupinambis teguixin</i>	(Linnaeus, 1758)	Lobo pollero, Mato	X	
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Gymnophthalmus speciosus</i>	(Hallowell, 1861)	Lagartija	X	
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Loxopholis parietalis</i>	(Cope, 1886)	Lagartija	X	
Squamata	Scincidae	<i>Varzea altamazonica</i>	(Miralles, Barrio-Amoros, Rivas,	Lagartija	X	

² Acosta-Galvis, A. R. (2025). Lista de los Anfibios de Colombia: Referencia en línea V.15.2025. Obtenido de <http://www.batrachia.com>

³ Frost, D. R. (2024). Amphibian Species of the World: an Online reference. Version 6.2. Electronic Database accessible at <https://amphibiansoftheworld.amnh.org/index.php>. New York, USA: American Museum of Natural History



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
			Chaparro-Auza, 2006)			
Squamata	Boidae	<i>Boa constrictor</i>	Linnaeus, 1758	Güio perdice ro	X	
Squamata	Boidae	<i>Eunectes murinus</i>	(Linnaeus, 1758)	Güio	X	
Squamata	Colubridae	<i>Chironius spixii</i>	(Hallowell, 1845)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Spilotes pullatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Tigra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla melanocephala</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Atractus elaps</i>	(Günther, 1858)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Erythrolamprus bizona</i>	Jan, 1863	Falsa coral	X	
Squamata	Colubridae	<i>Helicops pastazae</i>	Shreve, 1934	Mapaná de agua	X	
Squamata	Colubridae	<i>Lygophis lineatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnodynastes pallidus</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus lemniscatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Coral	X	

Fuente: Uetz et al 2025⁴

Tabla 5 Listado de aves reportadas en el predio "FI LA BONANZA" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna bicolor</i>	(Vieillot, 1816)	Iguasa María	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna viduata</i>	(Linnaeus, 1766)	Iguasa Careta	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	(Linnaeus, 1758)	Pisingo	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Oressochen jubatus</i>	(Spix, 1825)	Pato Carretero	X	X
Anseriformes	Anatidae	<i>Cairina moschata</i>	(Linnaeus, 1758)	Pato Real	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Amazonetta brasiliensis</i>	(Gmelin, 1789)	Pato Brasileño	X	X
Anseriformes	Anatidae	<i>Spatula discors</i>	(Linnaeus, 1766)	Barraquete Aliazul	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis ruficauda</i>	Jardine, 1847	Guacharaca Guajira	X	

⁴ Uetz, P., Freed, P, Aguilar, R., Reyes, F, Kudera, J. & Hošek, J. (eds.). (2025). The Reptile Database. Obtenido de <http://www.reptile-database.org>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.086 DE

13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis guttata</i>	(Spix, 1825)	Guacharaca Moteada	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Mitu tomentosum</i>	(Spix, 1825)	Paujil Culicastaño	X	
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus cristatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Perdiz Chilindra	X	
Suliformes	Anhingidae	<i>Anhinga anhinga</i>	(Linnaeus, 1766)	Pato-aguja Americano	X	X
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Tigrisoma lineatum</i>	(Boddaert, 1783)	Vaco Colorado	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Agamia agami</i>	(Gmelin, 1789)	Garza Agami	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Zebrius undulatus</i>	(Gmelin, 1789)	Garza Zigzag	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides virescens</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Verde	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides striata</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Rayada	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea herodias</i>	Linnaeus, 1758	Garzón Azulado	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea cocoi</i>	Linnaeus, 1766	Garzón Azul	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea alba</i>	Linnaeus, 1758	Garza Real	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta caerulea</i>	(Linnaeus, 1758)	Garza Azul		X
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Syrigma sibilatrix</i>	(Temminck, 1824)	Garza Silbadora	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus albus</i>	(Linnaeus, 1758)	Ibis Blanco	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus ruber</i>	(Linnaeus, 1758)	Corocora	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Plegadis falcinellus</i>	(Linnaeus, 1766)	Ibis Pico-de-hoz	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Cercibis oxycerca</i>	(Spix, 1825)	Tarotaro		X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	(Gmelin, 1789)	Ibis Verde	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	(Lichtenstein, 1823)	Coquito	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Theristicus caudatus</i>	(Boddaert, 1783)	Bandurria Aliblanca	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Platalea ajaja</i>	(Linnaeus, 1758)	Espátula Rosada	X	X
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Ciconia maguari</i>	(Gmelin, 1789)	Cigüeña Llanera		X
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru mycteria</i>	(Lichtenstein, 1819)	Jabirú	X	
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Mycteria americana</i>	Linnaeus, 1758	Cabeza-de-hueso	X	X
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	(Linnaeus, 1758)	Guala Cabecirroja	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	(Bechstein, 1783)	Gallinazo Negro	X	X
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Sarcoramphus papa</i>	(Linnaeus, 1758)	Rey de los Gallinazos	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Geranospiza caerulescens</i>	(Vieillot, 1817)	Aguililla Zancona	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus anthracinus</i>	(Depp, 1830)	Cangrejero Negro	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus urubitinga</i>	(Gmelin, 1788)	Cangrejero Grande	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus meridionalis</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Sabanero	X	X
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	(Gmelin, 1788)	Gavilán Caminero	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	(Miller, JF, 1777)	Caracara Moñudo	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

13 MAY 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.086 DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Falconiformes	Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	(Vieillot, 1816)	Pigua	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	(Linnaeus, 1758)	Halcón Reidor	X	
Gruiformes	Aramidae	<i>Aramus guarauna</i>	(Linnaeus, 1766)	Carrao	X	
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	(Müller, 1776)	Chilacoa Colinegra	X	
Eurypygiiformes	Eurypygidae	<i>Eurypyga helias</i>	(Pallas, 1781)	Garza del Sol, Tirana	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus cayanus</i>	(Latham, 1790)	Pellar Playero	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	(Molina, 1782)	Pellar Teru-teru, Alcaraván	X	
Charadriiformes	Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i>	(Statius Muller, 1776)	Cigüeñuela Americana	X	
Charadriiformes	Burhinidae	<i>Hesperoburhinus bistriatus</i>	(Wagler, 1829)	Alcaraván Venezolano, Ñenguere	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Limnodromus griseus</i>	(Gmelin, 1789)	Becasa Piquicorta	X	
Charadriiformes	Jacanidae	<i>Jacana jacana</i>	(Linnaeus, 1766)	Gallito-de-ciénaga Suramericano	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	(Linnaeus, 1758)	Tortolita Pechiescamada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina minuta</i>	(Linnaeus, 1766)	Tortolita Diminuta	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina squammata</i>	(Lesson, 1831)	Tortolita Escamada, Caraqueña	X	X
Columbiformes	Columbidae	<i>Claravis pretiosa</i>	(Ferrari-Pérez, 1886)	Tortolita Azul	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Bonnaterre, 1792	Paloma Morada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	(Des Murs, 1847)	Torcaza Nagüiblanca	X	X
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila rufaxilla</i>	(Richard & Bernard, 1792)	Tórtola Frentiblanca	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara macao</i>	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Macao	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara chloropterus</i>	Gray, 1859	Guacamaya Rojiverde	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara severus</i>	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Cariseca	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Orthopsittaca manilatus</i>	(Boddaert, 1783)	Guacamaya Buchirroja	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>	(Linnaeus, 1758)	Perico Carisucio	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	(Lafresnaye, 1848)	Periquito de Anteojos	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris jugularis</i>	(Müller, 1776)	Periquito Bronceado	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona festiva</i>	(Linnaeus, 1758)	Lora Festiva	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona ochrocephala</i>	(Gmelin, 1788)	Lora Cabeciamarilla	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona farinosa</i>	(Boddaert, 1783)	Lora Real	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Opisthocomiformes	Opisthocomidae	<i>Opisthocomus hoazin</i>	(Müller, 1776)	Chenchena	X	X
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	(Linnaeus, 1766)	Cuco-ardilla Común	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Gmelin, 1788	Garrapatero Grande	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Linnaeus, 1758	Garrapatero Piquiliso	X	X
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Tapera naevia</i>	(Linnaeus, 1766)	Cuco Sin-fin	X	
Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto alba</i>	(Scopoli, 1769)	Lechuza Común	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	(Vieillot, 1817)	Currucutú	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Bubo virginianus</i>	(Gmelin, 1788)	Búho Real	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Athene cucularia</i>	(Molina, 1782)	Mochuelo Conejo	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Megasceryle torquata</i>	(Linnaeus, 1766)	Martín-pescador Grande		X
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle aenea</i>	(Pallas, 1764)	Martín-pescador Enano		X
Passeriformes	Furnariidae	<i>Synallaxis albescens</i>	Temminck, 1823	Chamicero Pálido	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Sakesphorus canadensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Batará Copetón	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Thamnophilus doliatus</i>	(Linnaeus, 1764)	Batará Barrado	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Thamnophilus punctatus</i>	(Shaw, 1809)	Batará Plomizo	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Myrmotherula cherriei</i>	Berlepsch & Hartert, 1902	Hormiguerito de Cherrie	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Myrmoborus leucophrys</i>	(Tschudi, 1844)	Hormiguero Cejiblanco	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Myrmoborus myotherinus</i>	(Spix, 1825)	Hormiguero Carinegro	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannulus elatus</i>	(Latham, 1790)	Tiranuelo Coronado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia flavogaster</i>	(Thunberg, 1822)	Elenia Copetona	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Camptostoma obsoletum</i>	(Temminck, 1824)	Tiranuelo Silbador	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Serpophaga hypoleuca</i>	Sciater & Salvin, 1866	Tiranuelo Ribereño	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Mionectes oleagineus</i>	(Lichtenstein, 1823)	Atrapamoscas Ocráceo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Sublegatus arenarum</i>	(Salvin, 1863)	Atrapamoscas Rastrojero	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Todirostrum cinereum</i>	(Linnaeus, 1766)	Espatulilla Común	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	(Boddaert, 1783)	Titiribí Pechirrojo		X



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE

3 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Empidonax alnorum</i>	Brewster, 1895	Atrapamoscas Alisero	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Machetornis rixosa</i>	(Vieillot, 1819)	Sirirí Bueyero	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Suelda Crestinegra	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Phelpsia inornata</i>	(Lawrence, 1869)	Suelda Simple	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	(Linnaeus, 1766)	Bichofué	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Vieillot, 1819	Sirirí Común	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Vieillot, 1808	Sirirí Tijeretón	X	X
Passeriformes	Tityridae	<i>Pachyrhamphus rufus</i>	(Boddaert, 1783)	Cabezón Cinéreo	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus griseus</i>	(Swainson, 1837)	Cucarachero Chupahuevos	X	
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	(Vieillot, 1808)	Sinsonte Común	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Schistochlamys melanopis</i>	(Latham, 1790)	Pizarrita Sabanera	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Ramphocelus carbo</i>	(Pallas, 1764)	Toche Negro	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	(Linnaeus, 1766)	Azulejo Común	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Stilpnia cayana</i>	(Linnaeus, 1766)	Tangará Triguera	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Dacnis lineata</i>	(Gmelin, 1789)	Dacnis Carinegra	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Coereba flaveola</i>	(Linnaeus, 1758)	Mielero Común	X	X
Passeriformes	Passerellidae	<i>Ammodramus humeralis</i>	(Bosc, 1792)	Sabanero Rayado	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis columbiana</i>	Cabanis, 1851	Canario Ribereño	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis flaveola</i>	(Linnaeus, 1766)	Canario Coronado	X	
Passeriformes	Passerellidae	<i>Arremonops conirostris</i>	(Bonaparte, 1850)	Pinzón Conirrostro	X	
Passeriformes	Passerellidae	<i>Arremon taciturnus</i>	(Hermann, 1783)	Pinzón Pectoral	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator maximus</i>	(Müller, 1776)	Saltador Ajicero	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator olivascens</i>	Cabanis, 1830	Saltador Papayero	X	
Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis philadelphia</i>	(Wilson, 1810)	Reinita Enlutada	X	
Passeriformes	Parulidae	<i>Basileuterus culicivorus</i>	(Deppe, 1830)	Arañero Cejiblanco	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Psarocolius decumanus</i>	(Pallas, 1769)	Oropéndola Crestada	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus cela</i>	(Linnaeus, 1758)	Arrendajo Culiamarillo	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus nigrogularis</i>	(Hahn, 1819)	Turpial Amarillo		X
Passeriformes	Icteridae	<i>Gymnomystax mexicanus</i>	(Linnaeus, 1766)	Turpial Lagunero	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus bonariensis</i>	(Gmelin, 1789)	Chamón Común	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus lugubris</i>	Swainson, 1838	Tordo Llanero	X	X
Passeriformes	Icteridae	<i>Leistes militaris</i>	(Linnaeus, 1771)	Soldadito	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella magna</i>	(Linnaeus, 1758)	Chirlobirlo	X	
Passeriformes	Fringillidae	<i>Euphonia xanthogaster</i>	Sundevall, 1834	Eufonia Buchinaranja	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Paroaria nigrogenis</i>	(Lafresnaye, 1846)	Cardenal Pantanero	X	X

Fuente: Hilty, 2021⁵; Remsen et al., 2025⁶

Tabla 6 Listado de mamíferos terrestres reportados en el predio "FI LA BONANZA" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Linnaeus, 1758	Chucha de Oreja Negra; Zorro chucha; Fara; Zorra	X	
Cingulata	Dasypodidae	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Linnaeus, 1758	Armadillo; Cachicamo; Gurre; Terre-jerre	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Linnaeus, 1758	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua tetradactyla</i>	(Linnaeus, 1758)	Oso Hormiguero Amazónico, Oso melero, Tamandúa	X	
Primates	Atelidae	<i>Lagothrix lagothricha</i>	Humboldt, 1812	Churuco, Barrigudo, Churuco, Mico Churrusco	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>	(Olfers, 1818)	Nutria	X	
Carnivora	Felidae	<i>Panthera onca</i>	(Linnaeus, 1758)	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado, Onza Pintada	X	
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus wiedii</i>	(Schinz, 1821)	Tigrillo peludo, Tigre gallinero	X	
Carnivora	Felidae	<i>Puma concolor</i>	(Linnaeus, 1771)	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado	X	
Perissodactyla	Tapiridae	<i>Tapirus terrestris</i>	(Linnaeus, 1758)	Danta común, Tapir	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Dicotyles tajacu</i>	(Linnaeus, 1758)	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Tayassu pecari</i>	(Link, 1795)	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte	X	
Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus cariacou</i>	(Boddaert, 1784)	Venado Sabanero	X	X

⁵ Hilty, S. L., & Brown, W. L. (2021). Birds of Colombia. Lynx and BirdLife International Field Guides. Barcelona, España: Lynx Edicions

⁶ Remsen, J. V., Areta, J. I., Bonaccorso, E., Claramunt, S., Jaramillo, A., Lane, D. F., Styles, F. G. (2025). A classification of bird species of South America. Obtenido de American Ornithological Society: <http://www.museum.isu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

13 MAY 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN
Rodentia	Sciuridae	<i>Hadrosclurus spadiceus</i>	(Olfers, 1818)	Ardilla de Olfers	X	
Rodentia	Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>	(Linnaeus, 1758)	Puerco Espín Común, Erizo, Puercoerizo	X	
Rodentia	Caviidae	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	(Linnaeus, 1766)	Chigüiro, Yulo, Ponche, Capibara, Capiguara	X	
Rodentia	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Wagler, 1832	Ñeque Amazonico, Ñeque, Guara, Picure, Chacur	X	
Rodentia	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	(Linnaeus, 1766)	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa	X	

Fuente: Ramírez-Chaves et al., 2025⁷.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de algunas de las especies de fauna observadas en el predio "FI LA BONANZA":



Fotografía 8 Baba (*Caiman crocodilus*)
Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 9 Tortuga morrocoy (*Chelonoidis carbonarius*)
Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 10 Pato brasileño (*Amazonetta brasiliensis*)
Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 11 Pato aguja (*Anhinga anhinga*)
Fuente: WWF Colombia, 2025

⁷ Ramírez-Chaves, H. E., Suárez-Castro, A. F., Morales-Martínez, D. M., Rodríguez-Posada, M. E., Concha-Osbahr, D. C., Trujillo, A., Zárate-Charry, D. (2025). Mamíferos de Colombia v.1.14 Sociedad Colombiana de Mastozoología. Dataset/Checklist. Obtenido de <https://doi.org/10.15472/kl1whs>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **086** DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"



**Fotografía 12 Gavilán sabanero
(Buteogallus meridionalis)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 13 Tarotaro (Cercibis
oxycerca)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 14 Martín pescador
pequeño (Chloroceryle aenea)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 15 Cigüeña llanera
(Ciconia maguari)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 16 Mielerito (Coereba
flaveola)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 17 Tortolita escamada
(Columbina squamata)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE

13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"



**Fotografía 18 Gallinazo negro
(*Coragyps atratus*)
Fuente: WWF Colombia, 2025**



**Fotografía 19 Jirijuelo
(*Crotophaga ani*)
Fuente: WWF Colombia, 2025**



**Fotografía 20 Garza azul (*Egretta
caerulea*)
Fuente: WWF Colombia, 2025**



**Fotografía 21 Corocora
(*Eudocimus ruber*)
Fuente: WWF Colombia, 2025**



**Fotografía 22 Turpial amarillo
(*Icterus nigrogularis*)
Fuente: WWF Colombia, 2025**



**Fotografía 23 Martín pescador
grande (*Megaceryle torquata*)
Fuente: WWF Colombia, 2025**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"



**Fotografía 24 Cabeza de hueso
(*Mycteria americana*)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 25 Cherna
(*Opisthocomus hoazin*)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 26 Pato carretero
(*Oressochen jubatus*)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 27 Cardenal pantanero
(*Paroaria nigrogenis*)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 28 Sangre de toro
(*Pyrocephalus rubinus*)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 29 Canario ribereño
(*Sicalis columbiana*)**
Fuente: WWF Colombia, 2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

3 MAY 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.086 DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"



Fotografía 30 Tangara triguera
(Stilpnia cayana)
Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 31 Tijereto (Tyrannus
savana)
Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 32 Venado cola blanca (Odocoileus cariacou)
Fuente: WWF Colombia, 2025

Cabe destacar que, dentro del conjunto de especies reportadas, se encontraron seis (6) especies casi endémicas de Colombia. Además, se registran 7 especies que figuran en listados tanto nacionales (Resolución 0126 de 2024 y libros rojos) como internacionales (Lista Roja de la UICN), consideradas como fauna amenazada de extinción y clasificadas bajo la categoría Vulnerable (VU). Asimismo, se han registrado 35 especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y 17 especies migratorias (Tabla 7). Por otra parte, todas las aves están protegidas bajo una veda nacional indefinida según la Resolución 849 de 1973, emitida por el INDERENA (actualmente bajo la regulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), mientras que 2 reptiles y 6 mamíferos están bajo la misma protección según las Resoluciones 574 de 1969, 527 de 1970 y 849 de 1973, también expedidas por el INDERENA.

Tabla 7 Especies de interés reportadas en el predio "FI LA BONANZA" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2025	RES. 0126 2024	LIBRO ROJO	APÉND. CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO MIGRACIÓN	VEDA
Caiman crocodilus	Babilla, Baba					II			
Podocnemis vogli	Tortuga	Casi Endémica							



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCNI, 2025	RES. 0126 2024	LIBRO ROJO	APÉND. CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO MIGRACIÓN	VEDA
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	Morrocoy, Morroco					II			
<i>Iguana iguana</i>	Iguana					II			
<i>Cnemidophorus gramivagus</i>	Lagartija	Casi Endémica							
<i>Loxopholis parietalis</i>	Lagartija	Casi Endémica							
<i>Boa constrictor</i>	Güio perdicero					I			Res. 527 de 1970; Res. 849 de 1973
<i>Eunectes murinus</i>	Güio					II			Res. 849 de 1973
<i>Chironius spixii</i>	Cazadora	Casi Endémica							
<i>Agamia agami</i>	Garza Agami		VU						Res. 849 de 1973
<i>Amazona farinosa</i>	Lora Real					II			Res. 849 de 1973
<i>Amazona festiva</i>	Lora Festiva					II			Res. 849 de 1973
<i>Amazona ochrocephala</i>	Lora Cabeciamarilla					II			Res. 849 de 1973
<i>Ara chloropterus</i>	Guacamaya Rojiverde					II			Res. 849 de 1973
<i>Ara macao</i>	Guacamaya Macao					I			Res. 849 de 1973
<i>Ara severus</i>	Guacamaya Cariseca					II			Res. 849 de 1973
<i>Ardea alba</i>	Garza Real						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Ardea herodias</i>	Garzón Azulado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Athene cunicularia</i>	Mochuelo Conejo					II			Res. 849 de 1973
<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito Bronceado					II			Res. 849 de 1973
<i>Bubo virginianus</i>	Búho Real					II			Res. 849 de 1973
<i>Butorides virescens</i>	Garcita Verde						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Caracara plancus</i>	Caracara Moñudo					II			Res. 849 de 1973
<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pisingo					III	Sí	Longitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Dendrocygna bicolor</i>	Iguasa María					III			Res. 849 de 1973
<i>Egretta caerulea</i>	Garza Azul						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

3 MAY 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCNI, 2025	RES. 0126 2024	LIBRO ROJO	APÉND. CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO MIGRACIÓN	VEDA
<i>Empidonax alnorum</i>	Atrapamoscas Alisero						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora					II			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Eupsittula pertinax</i>	Perico Carisucio					II			Res. 849 de 1973
<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos	Casi endémica				II			Res. 849 de 1973
<i>Geothlypis philadelphia</i>	Reinita Enlutada						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón Reidor					II			Res. 849 de 1973
<i>Himantopus mexicanus</i>	Cigüeñuela Americana						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Jabiru mycteria</i>	Jabirú					I			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Limnodromus griseus</i>	Becasa Piquicorta						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Megascops choliba</i>	Currucutú					II			Res. 849 de 1973
<i>Milvago chimachima</i>	Pigua					II			Res. 849 de 1973
<i>Mionectes oleagineus</i>	Atrapamoscas Ocráceo						Sí	Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Myrmotherula cherriei</i>	Hormiguerito de Cherrie	Casi endémica							Res. 849 de 1973
<i>Oressochen jubatus</i>	Pato Carretero			VU	VU				Res. 849 de 1973
<i>Orthopsittaca manilatus</i>	Guacamaya Buchirroja					II			Res. 849 de 1973
<i>Plegadis falcinellus</i>	Ibis Pico-de-hoz						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Titiribí Pechirrojo						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Spatula discors</i>	Barraquete Allazul						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí Común						Sí	Latitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus savana</i>	Sirirí Tijeretón						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común					II			Res. 849 de 1973
<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno		VU	VU	VU	II			
<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria			VU	VU	I	Sí	Longitudinal	Res. 574 de 1969 - Res. 848 de 1973

JPC

40



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE

13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2025	RES. 0126 2024	LIBRO ROJO	APÉND. CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO MIGRACIÓN	VEDA
<i>Panthera onca</i>	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado, Onza Pintada			VU	VU	I			Res. 848 de 1973
<i>Leopardus wiedii</i>	Tigrillo peludo, Tigre gallinero					I			Res. 848 de 1973
<i>Puma concolor</i>	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado					II			Res. 848 de 1973
<i>Tapirus terrestris</i>	Danta común, Tapir		VU	VU	VU	II			
<i>Dicotyles tajacu</i>	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte					II			Res. 849 de 1973
<i>Tayassu pecari</i>	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte		VU	VU	VU	II			Res. 849 de 1973
<i>Cuniculus paca</i>	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa					III			

Categorías de amenaza IUCN: VU: Vulnerable; Apéndices CITES: I: Apéndice I; II: Apéndice II; III: Apéndice III

Fuente: IUCN, 2025⁸; MADS, 2024⁹, Morales-Betancourt et al. 2015¹⁰; Renjifo et al. 2014¹¹; Renjifo et al. 2016¹²; Rodríguez-Mahecha et al. 2006¹³; Naranjo et al. 2009¹⁴; Naranjo et al. 2012¹⁵; Amaya-Espinel & Zapata, 2014¹⁶

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2, se definen los siguientes objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA":

3.1. OBJETIVO GENERAL

⁸ IUCN. (2025). The IUCN RED List of Threatened Species- Version 2024-02 <https://www.iucnredlist.org>

⁹ MADS. (2024). Resolución 0126. "Por la cual se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

¹⁰ Morales-Betancourt, M. A., Lasso, C. A., Paez, V. P., & Bock, B. C. (2015). Libro rojo de reptiles de Colombia. Bogotá D.C.: Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Universidad de Antioquia.

¹¹ Renjifo, L. M., Gómez, M. F., Velásquez-Tibatá, J., Amaya-Villarreal, A. M., Kattan, G. H., Amaya-Espinel, J. D., y Burbano-Girón, J., 2014. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen I: bosques húmedos de los Andes y la costa Pacífica. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia.

¹² Renjifo, L. M., Amaya-Villarreal, A. M., Burbano-Girón, J., y Velásquez-Tibatá, J., 2016. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen II: Ecosistemas abiertos, secos, insulares, acuáticos continentales, marinos, tierras altas del Darién y Sierra Nevada de Santa Marta y bosques húmedos del centro, norte y oriente del país. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia

¹³ Rodríguez-Mahecha, J. V. (2006). Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia. Bogotá D.C.: Conservación Internacional Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Universidad de Los Andes.

¹⁴ Naranjo, L. G., & Amaya-Espinel, J. D. (2009). Plan Nacional de Especies migratorias. Diagnóstico e identificación de acciones para la conservación y el manejo sostenible de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia

¹⁵ Naranjo, L. G., Amaya, J. D., Eusse-González, D., & Cifuentes-Sarmiento, Y. (2012). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Aves. Vol. I. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.

¹⁶ Amaya-Espinel, J. D., & Zapata, L. A. (2014). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Insectos, murciélagos, tortugas marinas, mamíferos marinos y dulceacuícolas. Vol 3. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

13 MAY 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO . 0 8 6 DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque de galería inundable basal que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA"

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Contribuir en la conservación de los bosques de galería inundable basal en estado natural, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.*
- *Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.*

3.3. OBJETO DE CONSERVACIÓN

Asociados a los anteriores objetivos de conservación se identificaron los siguientes objetos de conservación:

- *Ecosistemas: Bosque de galería inundable basal.*
- *Fauna: Las poblaciones y hábitat natural de las especies presentes en la reserva y en especial aquellas con distribución restringida, especies amenazadas, migratorias, vedadas o con restricciones para su comercio internacional.*

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

El área propuesta para el registro corresponde a 980 hectáreas con 4951 m², las cuales fueron verificadas durante la visita técnica, en la que participó el propietario del predio. La zonificación propuesta se presenta en la Tabla 8 y se describe a continuación (Mapa 3):

Tabla 8 Área contemplada en la zonificación para la RNSC "LA BONANZA"

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	%
Zona de Conservación	120,4546	12,29
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	63,5485	6,48
Zona de Agrosistemas	792,2711	80,80
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	4,2209	0,43
Área Total a Registrar	980,4951	100

Fuente: SIG DTOR, 2025

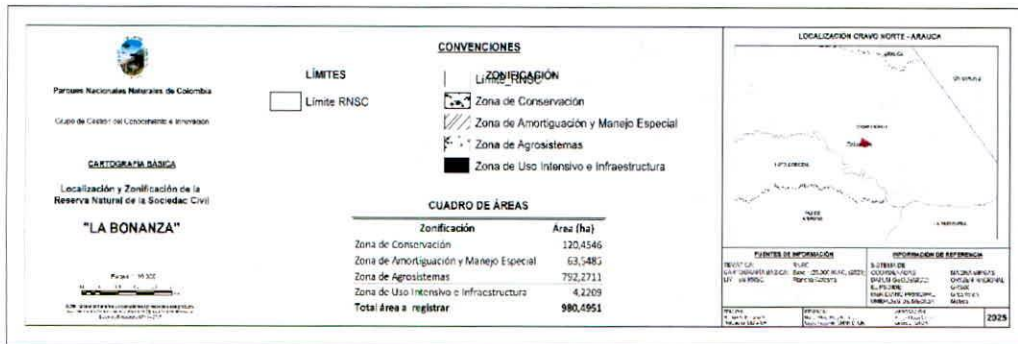
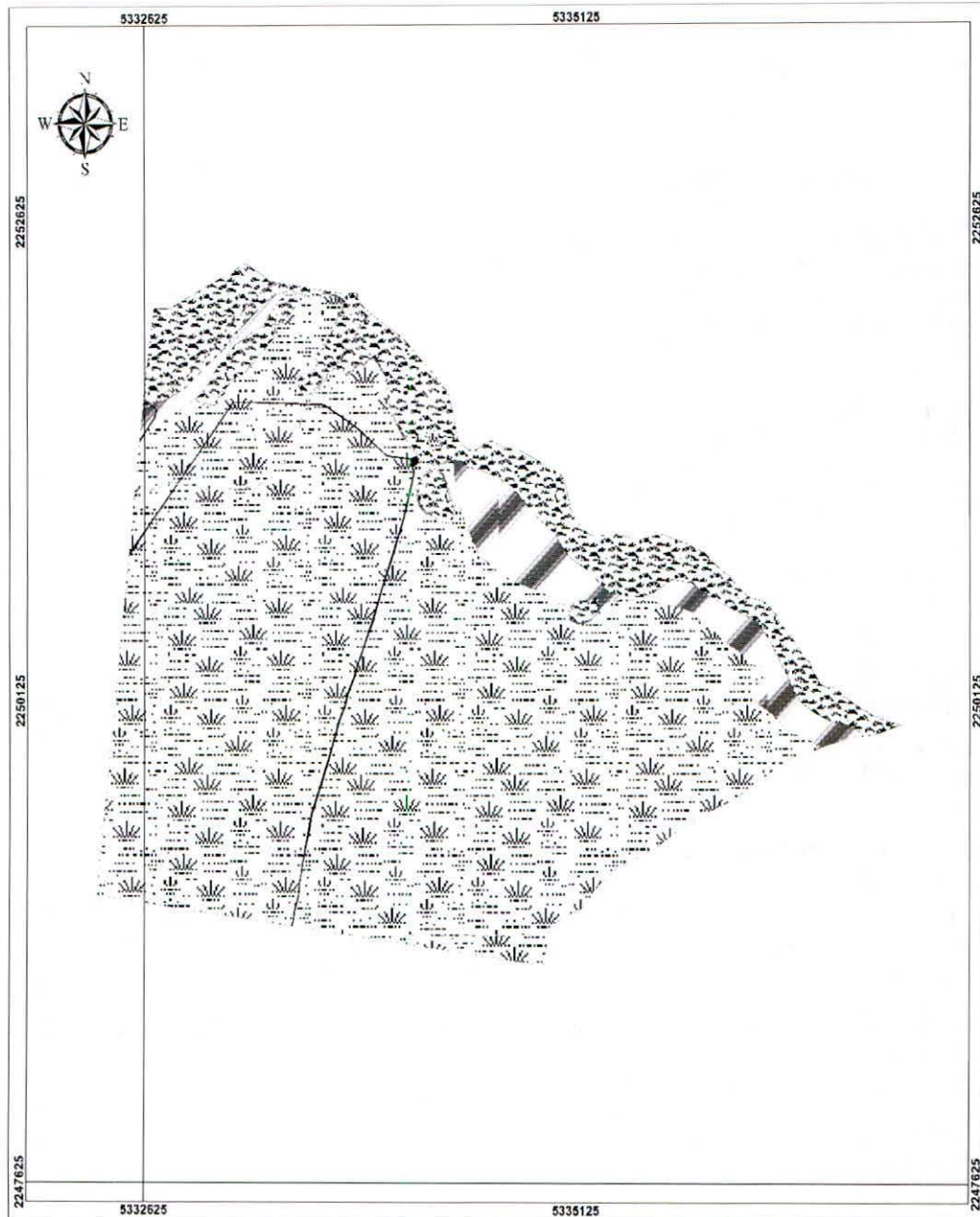


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.086 DE

13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"



Mapa 3 Zonificación de la RNSC "LA BONANZA" ajustada después de la visita técnica.
Fuente: SIG DTOR, 2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

13 MAY 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO . 0 8 6 DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

4.1. Zona de Conservación:

Esta zona reúne 120 ha y 4546 m² y representan un 12,29%. Los recorridos realizados durante la visita permitieron corroborar que la muestra de ecosistema natural propuesta como zona de conservación corresponden a bosques de galería inundable basal, que se encuentran asociados al caño Juriepe (Fotografía 33; Fotografía 34).



**Fotografía 33 Vista exterior de
bosque de galería inundable basal
en RNSC "LA BONANZA"**
Fuente: WWF Colombia, 2025



**Fotografía 34 Vista interior de
bosque de galería inundable basal
en RNSC "LA BONANZA"**
Fuente: WWF Colombia, 2025

Con el fin de obtener información más precisa sobre la delimitación de las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio "FI LA BONANZA", especialmente en relación con el caño Juriepe, se realizó una consulta formal ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA), registrada bajo el radicado No. 20257030001351 del 20 de marzo de 2025. No obstante, a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de la autoridad ambiental.

Cabe destacar que las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio se encuentran incluidas, dentro de las áreas propuestas como zonas de conservación. Esto refuerza el compromiso con la protección de estos ecosistemas estratégicos y destaca su papel en la preservación de la conectividad ecológica, la biodiversidad y el equilibrio ambiental de la región.

Adicionalmente, en algunos sectores, estas zonas de conservación colindan o se traslapan con el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cinaruco, lo que fortalece la protección del cuerpo de agua y de los ecosistemas que lo sustentan. Esta continuidad entre áreas protegidas y zonas de conservación dentro del predio contribuye a la regulación del régimen hídrico, la estabilidad de las riberas y la provisión de hábitats clave para numerosas especies de flora y fauna. Asimismo, favorece la resiliencia del ecosistema frente a presiones antrópicas, como la deforestación y las quemadas, y refuerza la integridad ecológica del DRMI Cinaruco, consolidando una red de protección ambiental en la región.

4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial:

En total estas áreas se extienden por 63 ha y 5485 m² y representan un 6,48% del predio. En general estas áreas corresponden a franjas de sabanas inundables, ubicadas principalmente en la transición entre los bosques de galería inundable basal presentes en las zonas de conservación, y las zonas propuestas como agrosistemas y uso intensivo e infraestructura (Fotografía 35).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.086 DE

13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**



Fotografía 35 Zona de amortiguación ubicada en la transición entre zona de conservación y la zona de agrosistemas.

Fuente: WWF Colombia, 2025

4.3. Zona de Agrosistemas:

Con respecto a la zona de agroecosistemas, abarca 792 ha y 2711 m², lo que representa un 80,80% del predio, se determinó que estas áreas corresponden a sabanas naturales, compuestas predominantemente por herbazales densos inundables no arbolados (Fotografía 36). Durante la visita técnica se pudo constatar que en la zona no se están realizando actividades pecuarias en la actualidad, y el propietario confirmó que tomó la decisión de cesar la producción ganadera de ceba hace varios años, ya que esta actividad la están desempeñando en otro pedio cercano que también pertenece a su familia. Por otra parte, el predio también cuenta con una parcela de cultivo o conuco, inmersa en la zona de conservación, que actualmente se encuentra abandonada desde hace aproximadamente un (1) año. Este pequeño cultivo se encuentra cercado para evitar el acceso de la fauna silvestre a los frutales que aún persisten en esta área.

(Fotografía 37), con el fin de aprovechar sus frutos y semillas en el futuro. Aparte de estas intervenciones puntuales, las áreas no están actualmente bajo uso productivo con fines ganaderos, ya que no se observó la presencia de ganado en el predio.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO • 0 8 6 DE 1 3 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**



Fotografía 36 Herbazales densos inundables en agrosistemas de la RNSC "LA BONANZA"

Fuente: WWF Colombia, 2025.



Fotografía 37 Parcela de cultivo o "conuco" en agrosistemas de la RNSC "LA BONANZA"

Fuente: WWF Colombia, 2025.

4.4. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura:

Por último, la zona de uso intensivo e infraestructura cuenta con un área de 4 ha y 2209 m², que representa un 0,43%, e incluye la casa del predio (Fotografía 38), que se encuentra deshabitada desde hace aproximadamente un (1) año (Fotografía 39). Adicionalmente, esta zona incluye las vías internas de acceso de uso privado, y durante la visita técnica no se identificó traslape con la capa de vías del IGAC.



Fotografía 38 Casa de la RNSC "LA BONANZA"

Fuente: WWF Colombia, 2025



Fotografía 39 Vía de acceso a la RNSC "LA BONANZA"

Fuente: WWF Colombia, 2025

5. Usos y actividades

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.3, se definen los siguientes usos y actividades permitidos dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA":

- i. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ii. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE

13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

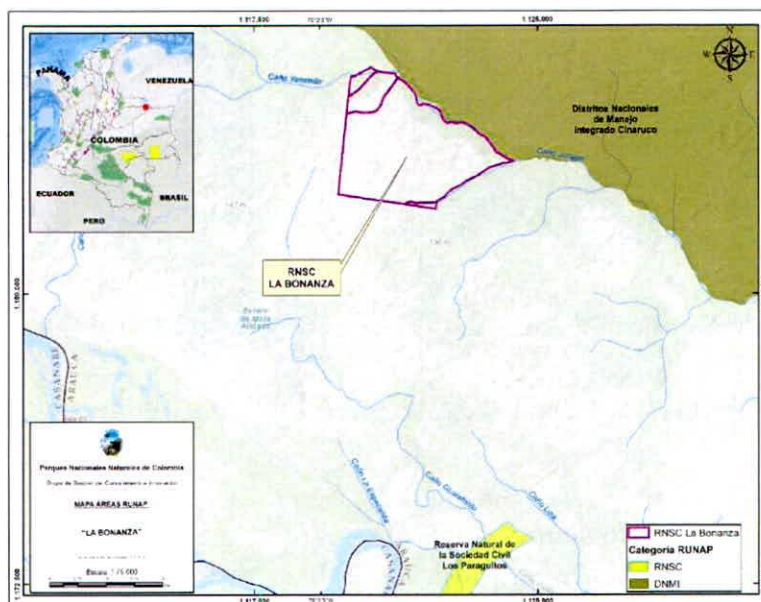
- iii. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- iv. Educación ambiental.
- v. Recreación y ecoturismo.
- vi. Investigación básica y aplicada.
- vii. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- viii. Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ix. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- x. Habitación permanente.

6. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

6.1. RELACIÓN CON ÁREAS DEL SINAP

El predio "FI LA BONANZA" cumple un papel importante en la conectividad regional entre las áreas protegidas del SINAP, toda vez que contribuye a subsanar los vacíos de conservación en la zona con baja representatividad de áreas protegidas, siendo el más cercano el DRMI Cinaruco (colindante) al norte y la Reserva Natural de la Sociedad Civil: Los Paraguitos 2,052 Km al sureste.

Considerando la baja representatividad de sabanas y bosques de galería en áreas protegidas, esta RNSC le aportaría a la representatividad y conectividad de que trata la política del SINAP (CONPES 4050 de 2021), y los objetivos del SINAP, sumándose a los esfuerzos de conservación de las otras RNSC del municipio de Puerto López y la región (Mapa 4).



**Mapa 4 Relación de la RNSC "LA BONANZA" con otras áreas protegidas en el
RUNAP en junio 2024
Fuente: SIG DTOR, 2025**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

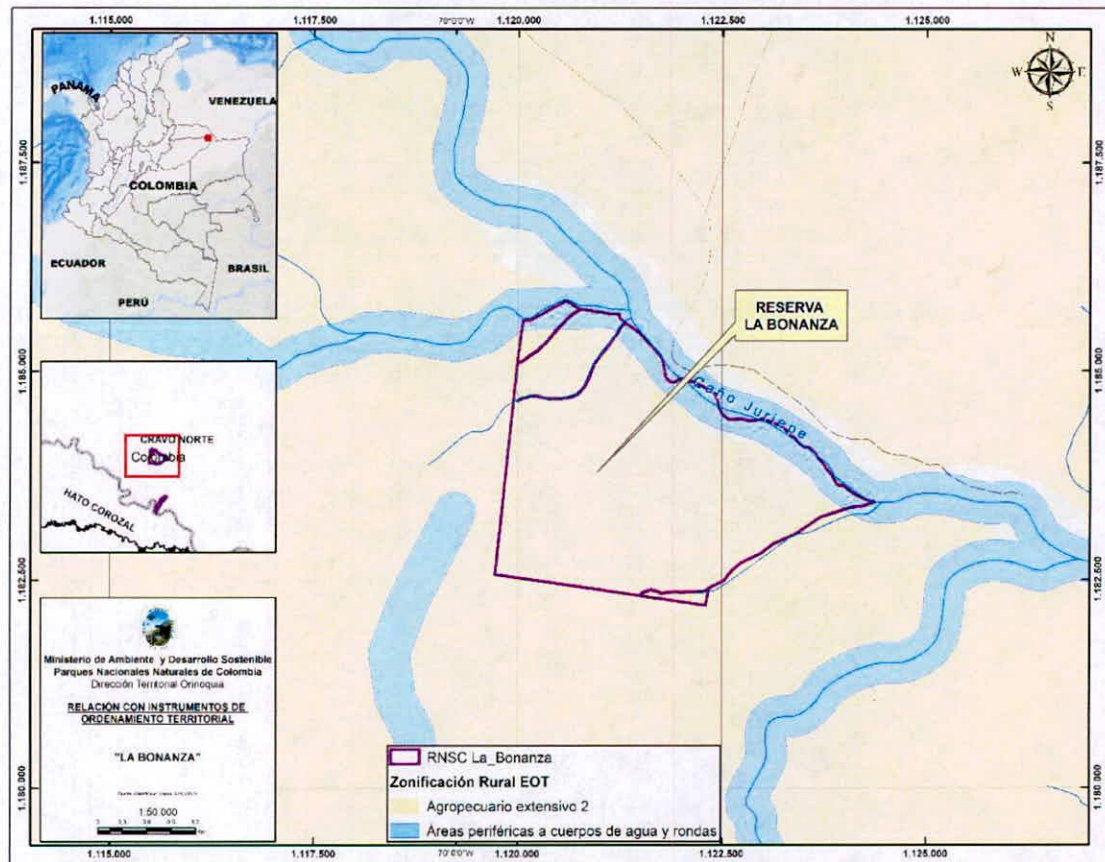
RESOLUCIÓN NÚMERO . 0 8 6 DE

13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

6.2. RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

De acuerdo con la caracterización territorial y las dinámicas presentes en el municipio de Cravo Norte (Arauca), "a partir de un análisis de procesos geográficos del territorio, con la finalidad de brindar información que coadyuve no solo a los objetivos propios del catastro multipropósito, sino también a otros procesos de planeación en el territorio municipal" (IGAC, 2024), el predio "FI LA BONANZA" se encuentra clasificado en los Usos Agropecuario Extensivo2 y Áreas periféricas a cuerpos de agua y rondas, compatible con los usos y actividades a desarrollar en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA" (Mapa 5).



**Mapa 5 Relación de la RNSC "LA BONANZA" con la Zonificación del Suelo Rural,
tomado como referencia en el PBOT municipal
Fuente: PBOT Alcaldía**

Adicionalmente, tras la revisión de la información disponible, no se encontraron traslapes con resguardos indígenas u otras limitaciones de dominio en el predio, lo que refuerza la viabilidad del registro y la compatibilidad de los usos propuestos.

6.3. SUPERPOSICIÓN CON PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES

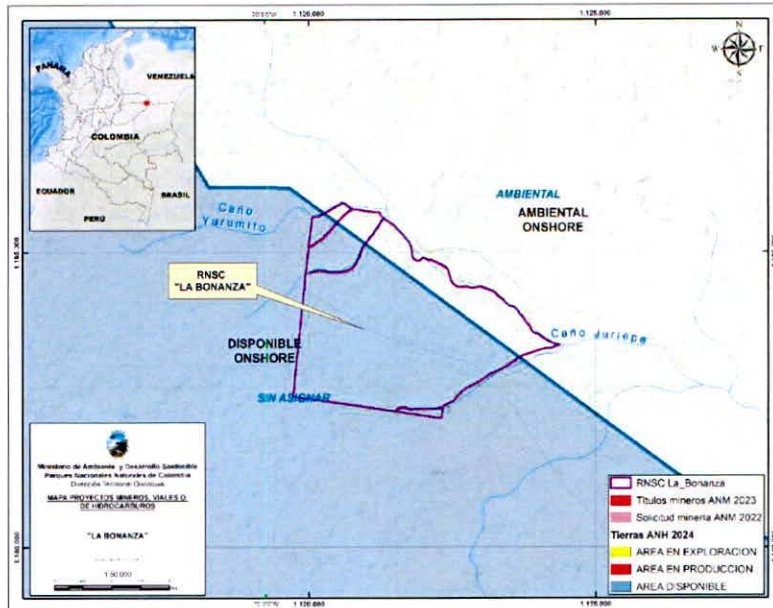
Una vez revisadas las capas de Mapa de Tierras de la ANH 2024, de Títulos Mineros ANM 2023 y de Solicitudes Mineras ANM 2022, NO se encontró traslape alguno (Mapa 6).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

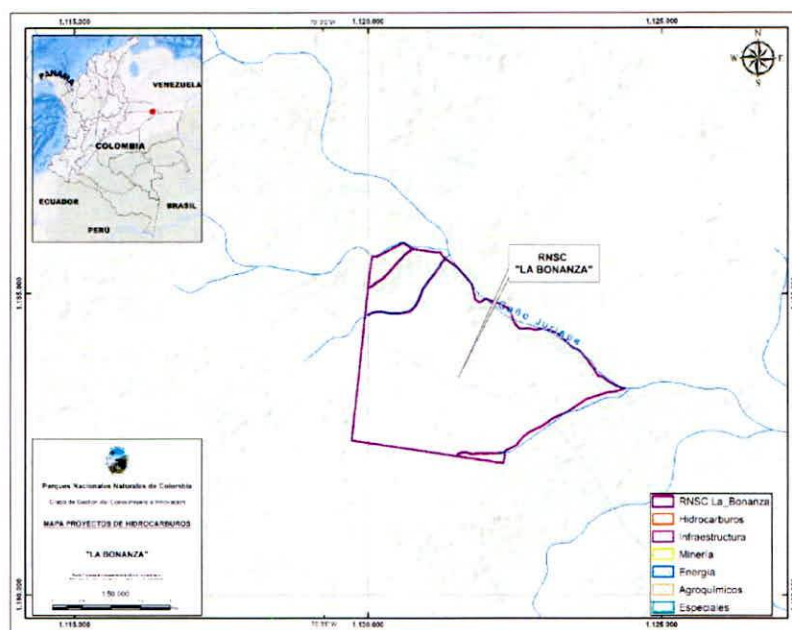
RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"



Mapa 6 Localización del predio "FI LA BONANZA" con respecto a la capa de proyectos licenciados de la ANLA, ANM y Mapa de Tierras ANH 2024.
Fuente: SIG DTOR, 2024

De la misma manera, al revisar la capa de Hidrocarburos licenciados ANLA 2024, NO se detecta traslape con proyectos en el ANLA con el polígono de la RNSC "Bonanza" (Mapa 7).



Mapa 7 Localización del predio "FI LA BONANZA", a registrar como RNSC "LA BONANZA", con respecto a la capa de áreas licenciadas de la ANLA.
Fuente: SIG-DTOR, 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 0 8 6 DE

13 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"

Es importante señalar que, durante la visita técnica, no se evidenció la presencia de infraestructura petrolera en el predio. Adicionalmente, el administrador del predio confirmó que actualmente no se están llevando a cabo actividades exploratorias ni de explotación petrolera en esta zona.

7. Aspectos técnicos complementarios

En coherencia con el rol estratégico del predio "FI LA BONANZA" dentro de la conectividad regional del SINAP, y alineándose con los lineamientos de los instrumentos de ordenamiento territorial que promueven la conservación y protección del medio ambiente, es fundamental establecer medidas que refuercen la integridad ecológica de los ecosistemas presentes en el predio. Estas acciones permitirán consolidar su aporte a la conservación regional y asegurar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad.

Entre las principales consideraciones se destacan:

- *Velar por la conservación de la muestra de ecosistema natural presente en el predio y limitar al máximo el aprovechamiento de recursos maderables del bosque para asegurar el mantenimiento de su estructura y composición.*
- *Implementar estrategias que eviten el acceso de ganado al interior de las zonas de conservación para asegurar el rebrote y el reclutamiento de plántulas que garanticen el mantenimiento y la regeneración natural del bosque.*
- *Mantener prácticas productivas sostenibles que permitan la conservación de los ecosistemas naturales en el predio.*
- *Evitar la implementación de monocultivos al interior del predio (por ejemplo: Arroz, palma africana, potreros con pastos introducidos, forestales introducidos como eucalipto, acacia etc.), para mantener las coberturas vegetales nativas.*

CONCEPTO

*Una vez realizada la visita técnica, revisado el expediente y analizada la información disponible, se considera **VIABLE** el registro de 980,4951 ha del predio "FI LA BONANZA" con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-62954; como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA BONANZA**", ubicada en la vereda La Esperanza del municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, ya que **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, al contener una muestra representativa de los ecosistemas naturales de la Orinoquia, y desarrollar actividades productivas compatibles con los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP.*

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA" deberá:

- *Elaborar el Plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos*
- *Socializar la información aquí contenida con el personal de la Reserva Natural de la Sociedad Civil.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.086 DE 3 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20257030000136** del 19 de mayo de 2025, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA -DTOR**, considera **VIABLE** registrar un área total de **980,4951 ha**, a favor del predio denominado "FI LA BONANZA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-62954, ubicado en el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA BONANZA**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA BONANZA**", una extensión superficiaria total de **980,4951ha**, a favor del predio denominado "FI LA BONANZA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-62954, ubicado en el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, de propiedad del señor **OSCAR SAID SANTANA MAURNO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.780.517, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA BONANZA**" se proponen:

Objetivo General:

ape Contribuir a la conservación de la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Subandino, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para preservar la diversidad biológica presente en la RNSC "LA BONANZA"

Objetivos específicos:

- Contribuir en la conservación de los bosques de galería inundable basal en estado natural, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 0 8 6 DE 13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA"

Zonificación de la RNSC "LA BONANZA"

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	%
Zona de Conservación	120,4546	12,29
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	63,5485	6,48
Zona de Agrosistemas	792,2711	80,80
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	4,2209	0,43
Área Total a Registrar	980,4951	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BONANZA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Arauca, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía -CORPORINOQUIA y a la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846, representante legal de la **FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA**, identificada con NIT. 900.345.968-1, actuando como apoderada del señor **OSCAR SAID SANTANA MAURNO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.780.517, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA BONANZA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 13 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA BONANZA"**

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 MAY 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Edwin Gabriel Rodríguez Torres
Abogado - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:

Nury Yanira Cardenal Hernández
Profesional- DTOR -
Dirección Territorial Orinoquia-DTOR-

Revisó

Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada-GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental